



| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN |   |                     |  |                   |
|---------------------------------|---|---------------------|--|-------------------|
| Pública                         | X | Pública Clasificada |  | Pública Reservada |

**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA SUPLIR LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD**

**EL DIRECTOR (E) DE LA REGIONAL DISTRITO CAPITAL DEL SENA**

**CERTIFICA**

Que el Despacho Regional requiere contratar la prestación de servicios profesionales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el Estudio previo que soportará la futura contratación.


Que para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998 y compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la Resolución nro. 2862 de 2025 y la Circular 219 de 2025 y una vez revisada la planta de personal de (el) Despacho Regional, se evidencia que no existe personal que cuente con la idoneidad que requiere el desarrollo de las actividades principales demandadas, lo que implica la contratación del servicio cuyo objeto es ***"11\_1010\_384 Prestación de servicios de carácter temporal al servicio médico asistencial del regional distrito capital apoyando a la Coordinación en la gestión de todas las actividades administrativas y documentales relacionadas con trámites de afiliación, refrendación de afiliación, atención al beneficiario de forma presencial o a través de los canales de atención definidos por la entidad, gestión de PQRS y demás actividades requeridas para el buen funcionamiento del SMA. "***

Que, por lo anterior, se cumple con el supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos. No obstante, la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

El presente documento se suscribe en Bogotá,

**GERARDO ARTURO MEDINA ROSAS**  
Director (E) Regional Distrito Capital

Vo.Bo.: Edilma Sandoval Mojica – Coordinadora Grupo Regional de Gestión del Talento Humano 

Vo.Bo.: Isabel Jojoa Mora – Asesor (C) despacho 

Proyectó: Carlos Arturo Gamba Castillo – Coordinador Servicio Médico Asistencial – Distrito Capital 



|  |                                     |   |
|--|-------------------------------------|---|
| <b>PROCESO</b>                         |                                     |   |
| <b>GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</b>      |                                     |   |
| <b>NOMBRE DEL FORMATO</b>              |                                     |   |
| <b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS</b>        |                                     |   |
| <b>CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN</b> |                                     |   |
| <b>Pública</b>                         | <input checked="" type="checkbox"/> | <b>Pública Clasificada</b> <input type="checkbox"/> |
|  |                                     | <b>Pública Reservada</b> <input type="checkbox"/>   |

**PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR**

|                                 |  |
|---------------------------------|--|
| <b>OBJETO:</b>                  | <b>11_1010_384</b> Prestación de servicios de carácter temporal al servicio médico asistencial del regional distrito capital apoyando a la Coordinación en la gestión de todas las actividades administrativas y documentales relacionadas con trámites de afiliación, refrendación de afiliación, atención al beneficiario de forma presencial o a través de los canales de atención definidos por la entidad, gestión de PQRS y demás actividades requeridas para el buen funcionamiento del SMA.  |
| <b>EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN</b>  | Técnico Profesional en Secretariado.   |
| <b>EXPERIENCIA RELACIONADA:</b> | Veinticinco (25) meses de experiencia profesional relacionada.   |
| <b>VALOR Y FORMA DE PAGO:</b>   | Se fija como valor total para el contrato la suma de VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$ 23.400,000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2026 por valor de UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$ 1.300.000), b) ocho (08) pagos iguales por los meses de (febrero) a (septiembre) de 2026, por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$ 2.600.000) cada uno y un último pago en el mes de octubre de 2026 por valor de UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$ 1.300.000). |
| <b>PLAZO:</b>                   | Sin exceder el 31 de diciembre de 2026.  |



|                             |  |
|-----------------------------|--|
| <b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>  | Bogotá, D.C.   |
| <b>SUPERVISOR:</b>          | La supervisión del contrato la realizará el Coordinador del Servicio Médico Asistencial o el Coordinador de grupo de apoyo administrativo mixto o quien sea delegado por el Director Regional. |
| <b>ORDENADOR DEL GASTO:</b> | Director(e) Regional Distrito Capital.   |

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, la, Dirección Distrito Capital del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

#### **1. Justificación de la necesidad de la contratación:**

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Trabajo de la República de Colombia, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

Mediante la expedición del Decreto 249 de 2004 “Por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA”, se estableció que, para el desarrollo de sus funciones, el SENA tendría Direcciones Regionales y la Dirección del Distrito Capital. El artículo 24 de la precitada norma asigno las funciones a desarrollar por dicha dependencia, las cuales deberán cumplirse a satisfacción.

De conformidad con la misión de la Entidad, esta aporta en el cumplimiento al Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, basado en la búsqueda de una oportunidad para que todos podamos vivir una vida digna, basada en la justicia; es decir, en una cultura de la paz que reconoce el valor excelsa de la vida en todas sus formas y que garantiza el cuidado de la casa común.

La Entidad, desde su creación ha venido trabajando en permanente alianza entre el Gobierno, los empresarios y los trabajadores, con el firme propósito de aumentar la capacidad de progreso en



Colombia a través del incremento de la productividad en las empresas y regiones, sin dejar de lado la inclusión social, alineados con la política nacional: Más empleo y menos pobreza. Por tal razón, se generan continuamente programas y proyectos de responsabilidad social, empresarial, formación, innovación, internacionalización y transferencia de conocimientos y tecnologías.

Así mismo, frente a la visión de la entidad, dentro del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida” el cual menciona que el objetivo más importante es, entonces, el de fortalecer la democracia; asegurar que todas las personas puedan ejercer sus derechos desde la oportunidad de participar en el diseño, ejecución, evaluación y cambio de las decisiones que harán sabrosa su existencia. Este objetivo no es un sueño sino una necesidad que encuentra senderos trazados en este PND 2022-2026.

En ese sentido, el Servicio Médico Asistencial del SENA, creado por el Decreto 907 del 16 de mayo de 1975, es un beneficio en salud para la familia del empleado público, pensionado y trabajador oficial del SENA, cuyo objetivo es garantizar la prestación del Servicio Médico directa o indirectamente a los familiares del empleado público, trabajador oficial y pensionado del SENA con sujeción a las normas definidas por la Entidad para tal fin.

Aunado a lo anterior la necesidad de la presente contratación surge una vez revisada la planta del personal del Grupo de Servicios Médico Asistencial, de la Regional Distrito Capital, y conforme con el plan de contratación para el año 2026, se ha determinado que no existe personal de planta suficiente para suplir las necesidades que tiene el Grupo, por lo que se hace necesaria la contratación de carácter temporal de servicios personales y/o profesionales, de acuerdo al manual de funciones, requisitos y competencias. Lo anterior cobra relevancia ante la absoluta necesidad de garantizar la prestación de los servicios administrativos de forma continua durante todo el año 2026.

Con base en ello, Grupo de Servicios Médico Asistencial, de la Regional Distrito Capital, realizó la revisión exhaustiva en cuanto al objeto mencionado en líneas precedentes, determinando que es indispensable para garantizar la adecuada prestación del servicio, bajo criterios de calidad, oportunidad y eficiencia, contratar una persona que acredite la experticia, experiencia y conocimiento especializado, por el término de nueve meses (09) meses en la presente vigencia, para poder cumplir con las metas institucionales.

Considerando todo lo anterior y dado que en la actualidad el Grupo de Servicios Médico Asistencial, de la Regional Distrito Capital solo cuenta en su planta de personal con siete (7) funcionarios, de los cuales una (1) corresponde a la parte administrativa, quien desempeña el cargo de Coordinadora del Grupo y seis (6) profesionales de la salud, quienes prestan sus servicios por medio tiempo, requiriéndose por fuerza mayor contratar el apoyo de una persona natural Técnico Profesional en Secretariado, preferiblemente con veinticinco (25) meses de experiencia profesional relacionada, que contribuirá al cumplimiento de la meta asignada a la Regional Distrito Capital, teniendo en



cuenta que el Servicio Médico Asistencial de la Regional Distrito Capital cuenta con el mayor número de beneficiarios en comparación con los SMA de las demás regionales del país para la atención de consulta médica y atención odontológica a los beneficiarios de la regional.

Para satisfacer las necesidades de la contratación, se manifiesta a continuación que:

**Primero:** Es pertinente indicar que el Art. 3 de la Ley 80 de 1993, instruye que “Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las Entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines...”

**Segundo:** La necesidad de la contratación en particular quedó evidenciada y sustentada en el Plan de Contratación y las Metas para el año 2026, asociada a las necesidades administrativas de la entidad, las necesidades del sector productivo y el desarrollo de las regiones que atiende, las metas de formación establecidas, el análisis de la insuficiencia de personal de planta o de la especialidad requerida.

Numero de consecutivo del PAA utilizado para la presente contratación:

Adquisiciones planeadas (1)

| Código UNSPSC | Descripción  | Fecha estimada de inicio de proceso de selección | Fecha estimada de presentación de ofertas | Duración del contrato | Modalidad de selección | Fuente de los recursos          | Valor total estimado |
|---------------|--|--|---|-----------------------|------------------------|---------------------------------|----------------------|
| 80111601      | 11_1010_384 Prestación de servicios de carácter temporal al servicio médico asistencial de la regional distrito capital apoyando a la Coordinación en la gestión de todas las actividades administrativas y documentales relacionadas con trámites de afiliación, refrendación de afiliación, atención al beneficiario de forma presencial o a través de los canales de atención definidos por la entidad, gestión de PQRS y demás actividades requeridas para el buen funcionamiento del SMA. | Enero  | Enero                                     | 360 Día(s)            | Contratación directa   | Presupuesto de entidad nacional | 30.214.617 COP       |

**Tercero:** Se requiere prestación de servicios personales y/o profesionales de carácter temporal con las personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, para la ejecución de acciones administrativas y de formación en las diferentes especialidades ofertadas por La Regional Distrito Capital a través del Grupo de Servicios Médicos Asistencial.

**Cuarto:** La necesidad se suple mediante la contratación de **una (1) persona** que esté en capacidad de ejecutar a cabalidad el objeto del contrato por un periodo de **09 meses** sin exceder la presente vigencia 2026.

**Quinto:** Se hace necesaria la contratación de una persona idónea para dar apoyo administrativo en la gestión de todas las actividades administrativas y documentales relacionadas con trámites de afiliación, refrendación de afiliación, atención al beneficiario de forma presencial o a través de los



canales de atención definidos por la entidad, gestión de PQRS y demás actividades requeridas para el buen funcionamiento del SMA.

Este contrato es indispensable y contribuye a la atención integral en salud de los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA – Regional Distrito Capital y a la ejecución de las tareas administrativas para brindar un servicio óptimo y de calidad a la población que se caracteriza por ser en su mayoría beneficiarios en ciclos de vida de adultez y de vejez presentan una alta morbilidad en enfermedades crónicas, frente a los procesos en los cuales este contrato tiene vital importancia para su ejecución se encuentran la entrega de informes, cruce de bases de datos, entrega de información, apoyar trámites administrativos generados por la atención de beneficiarios en el servicio médico asistencial garantizando la buena prestación del servicio de acuerdo con los procedimientos establecidos por la entidad, así como, la elaboración de informes o documentos que contribuyan al mejoramiento y prestación del Servicio Médico Asistencial.

De acuerdo con lo anterior y una vez realizado lo determinado en el Decreto 0199 del 20 de febrero de 2024 en su artículo 3 “Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión”, por lo tanto, resulta necesaria la contratación puesto que el Grupo de Servicios Médicos, requiere apoyo en las actuaciones administrativas relacionadas con apoyar, gestionar y controlar los procesos de información que se puedan generar en el citado grupo.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la Dirección, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

## **2. Obligaciones Específicas:**



1. Prestar servicios de apoyo a la Coordinación del Servicio Médico Asistencial del SENA, Regional Distrito Capital
2. Apoyar la gestión, seguimiento y respuesta de los requerimientos de cliente interno y externo.
3. Apoyar la entrega de informes, cruce de bases de datos, entrega de información y demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
4. Apoyar trámites administrativos generados por la atención de beneficiarios en el servicio médico asistencial garantizando la buena prestación del servicio de acuerdo con los procedimientos establecidos por la entidad.
5. Apoyar cuando se le requiera en la elaboración de informes o documentos que contribuyan al mejoramiento y prestación del Servicio Médico Asistencial.
6. Informar a la Coordinación sobre cualquier novedad que se presente dentro del proceso a su cargo.
7. Validar periódicamente el estado de los beneficiarios del SMA en la página de ADRES para determinar si figuran en calidad de cotizantes del régimen contributivo o subsidiado y proceder según normativa.
8. Tramitar solicitudes relacionadas con atención de beneficiarios en otra regional.
9. Proyectar certificados de afiliación al servicio médico previa validación del estado en el aplicativo SMA.
10. Recibir y tramitar solicitudes de reembolsos del Servicio Médico Asistencial según normativa vigente.
11. Realizar solicitudes previa validación de las necesidades del SMA en lo relacionado con elementos de aseo, cafetería y papelería.
12. Llevar a cabo el proceso de refrendación de carnés de beneficiarios del SMA de acuerdo con la normativa establecida por la Entidad.
13. Aplicar los procesos y procedimientos establecidos por la entidad, para la gestión documental relacionada con el objeto contractual.



### **3. Identificación del Contrato a Celebrar:**

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

### **4. Competencias Técnicas y Personales:**

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

### **5. Domicilio Contractual:**

El domicilio contractual será El domicilio contractual será Bogotá, D.C.

### **6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:**

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

### **7. Justificación valor del contrato:**

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como



salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

#### **8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:**

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

#### **9. Garantías que debe asumir el contratista:**

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

**Asegurado/Beneficiario:** Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Regional Distrito Capital.

**Nit.:** 899.999.034-1

**Dirección:** Carrera 13 No. 65 – 10 Bogotá D.C.

**Vigencia de la póliza:** igual a la duración del plazo contractual y cuatro (04) meses más

#### **10. Supervisión:**

La supervisión del contrato la realizará el Coordinador del Servicio Médico Asistencial o el Coordinador de grupo de apoyo administrativo mixto o quien sea delegado por el Director Regional.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, Director Regional, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

#### **11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X \_\_\_ NO \_\_\_\_\_**



Adquisiciones planeadas (1)

| Código UNSPSC | Descripción  | Fecha estimada de inicio de proceso de selección | Fecha estimada de presentación de ofertas | Duración del contrato | Modalidad de selección | Fuente de los recursos          | Valor total estimado |
|---------------|--|--|---|-----------------------|------------------------|---------------------------------|----------------------|
| 80111601      | 11_1010_384 Prestación de servicios de carácter temporal al servicio médico asistencial de la regional distrito capital apoyando a la Coordinación en la gestión de todas las actividades administrativas y documentales relacionadas con trámites de afiliación, refrendación de afiliación, atención al beneficiario de forma presencial o a través de los canales de atención definidos por la entidad, gestión de PQRS y demás actividades requeridas para el buen funcionamiento del SMA. | Enero  | Enero                                     | 360 Día(s)            | Contratación directa   | Presupuesto de entidad nacional | 30.214.617 COP       |

## 12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

## 13. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

### 13.1 Idoneidad y experiencia.

Nota: De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegado(s) por el (los) futuro(s) contratista(s), se procederá al análisis y verificación de los documentos que den cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente documento y que deberá adjuntarse como anexo al proceso contractual

### 13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.



El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el ordenador del gasto, Director Regional D.C. , establece que cumple con los requisitos señalados anteriormente.

### 13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

| No. y año     | Contratista                  | Objeto del contrato   | Plazo    | Valor contrato y forma de pago | Modalidad de selección | de |
|---------------|------------------------------|---|----------|--------------------------------|------------------------|----|
| 5874705/ 2024 | Olga Consuelo García Ortiz   | Apoyar a la Coordinación del SMA Distrito Capital en la gestión de todas las actividades administrativas relacionadas con trámites de afiliación, refrendación, atención de beneficiarios en otras regionales, gestión de PQRS, y demás actividades requeridas para el buen funcionamiento del SMA. | 11 meses | \$18.920.000                   | Contratación Directa   |    |
| 7754370/ 2025 | Luisa Fernanda Rubiano Gómez | Apoyar a la Coordinación del SMA Distrito Capital en la gestión de todas las actividades administrativas relacionadas con trámites de afiliación, refrendación, atención de beneficiarios en otras regionales, gestión de PQRS, y demás actividades requeridas para el buen funcionamiento del SMA. | 9 meses  | \$15.944.400                   | Contratación Directa   |    |



#### **14. Decisión de contratación:**

Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II, y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera válida la contratación reseñada. Además, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

**GERARDO ARTURO MEDINA ROSAS**  
Director (E) Regional Distrito Capital

Vo.Bo.: Isabel Jojoa Mora – Asesor (C) despacho

Proyectó: Carlos Arturo Gamba Castillo – Coordinador Servicio Médico Asistencial – Distrito Capital



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHoojeda

OMAR ALBERTO OJEDA VERA

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-02-00-011-000000

SENA REGIONAL DISTRITO CAPITAL- DIRECCION REGIONAL

Fecha y Hora Sistema: 8/01/2026 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

|                       |               |                          |            |                               |   |               |                      |               |               |      |
|-----------------------|---------------|--------------------------|------------|-------------------------------|---|---------------|----------------------|---------------|---------------|------|
| Numero:               | 5326          | Fecha Registro:          | 2026-01-08 | Unidad / Subunidad ejecutora: | 36-02-00-011-000000 SENA REGIONAL DISTRITO CAPITAL-DIRECCION REGIONAL |               |                      |               |               |      |
| Vigencia Presupuestal | Actual        | Estado:                  | Generado   |                               | Tipo:   | Gasto         | Uso Caja Menor       | Ninguno       |               |      |
| Valor Inicial:        | 62.643.283,00 | Valor Total Operaciones: | 0,00       |                               | Valor Actual.:  | 62.643.283,00 | Saldo x Comprometer: | 62.643.283,00 | Vr. Bloqueado | 0,00 |

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

|         |      |                 |            |         |  |                            |  |                   |  |
|---------|------|-----------------|------------|---------|--|----------------------------|--|-------------------|--|
| Número: | 5326 | Fecha Registro: | 2026-01-08 | Número: |  | Modalidad de contratación: |  | Tipo de contrato: |  |
|---------|------|-----------------|------------|---------|--|----------------------------|--|-------------------|--|

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

| DEPENDENCIA               | POSICION CATALOGO DE GASTO  | FUENTE | RECURSO RECURSO | SITUAC. | FECHA OPERACION | VALOR INICIAL | VALOR OPERACION | VALOR ACTUAL  | SALDO X COMPROMETER | VALOR BLOQUEADO |
|---------------------------|---|--------|-----------------|---------|-----------------|---------------|-----------------|---------------|---------------------|-----------------|
| 101000 DESPACHO DIRECCION | C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL | Nación | 10              | CSF     |                 |               |                 |               |                     |                 |
| <b>Total:</b>             |   |        |                 |         |                 | 62.643.283,00 | 0,00            | 62.643.283,00 | 62.643.283,00       | 0,00            |

|         |   |
|---------|---|
| Objeto: | APOYOS ADM. Y GEST.: APOYO ADMINISTRATIVO TECNÓLOGO SMA (2) |
|---------|---|

Maria Nancy Azucena Perez Lizarazo  
 Firmado digitalmente por Maria Nancy Azucena Perez Lizarazo  
 Fecha: 2026.01.09 11:07:03 -05'00'

Firma Responsable

| No. | Clase      | Fuente          | Etapa      | Tipo        | Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)   | Consecuencia de la ocurrencia del evento  | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser Implementados   | Impacto después del tratamiento |         |                       |           | ¿Afecta el equilibrio económico del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento      | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión  |  |
|-----|------------|-----------------|------------|-------------|---|---|--------------|---------|-----------------------|-----------|------------------------|---|---------------------------------|---------|-----------------------|-----------|---|---|--|--|---|--|
|     |            |                 |            |             |   |   |              |         |                       |           |                        |   | Probabilidad                    | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría |   |   |  |  | ¿Cómo se realiza el monitoreo?  | Periodicidad ¿Cuándo?  |
|     |            |                 |            |             |   |   |              |         |                       |           |                        |   |                                 |         |                       |           |   |   |  |  |   |  |
| 1   | General    | Interno         | Planeación | Operacional | Inobservancia de los requisitos que debe tener el contratante para la ejecución del servicio.   | Selección de propuestas que no cumplen con los requisitos para la prestación del servicio, afectar la Gestión Institucional y atrasar el proceso de | 2            | 4       | 7                     | Alto      | SENA                   | Quien realiza los estudios previos debe tener claro los requisitos a cumplir para realizar la contratación, definir las necesidades a contratar, el objeto a contratar.   | 1                               | 1       | 2                     | Bajo      | No  | Coordinadores que requieren el servicio                 | Planeación                                     | Suscripción del contrato                         | A través de correo electrónico y comunicaciones internas con jefes o Coordinadores.   | En la planeación del proceso   |
| 2   | Específico | Interno         | Ejecución  | Operacional | Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.   | Demora en el inicio de la ejecución del contrato  | 3            | 2       | 5                     | Medio     | SENA                   | Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal   | 1                               | 1       | 2                     | Bajo      | No  | SENA  | Suscripción del contrato                       | Expedición del registro presupuestal             | A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal | Posterior a la firma del contrato  |
| 3   | Específico | Externo         | Ejecución  | Regulatorio | Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente  | Retrasos en ejecución contractual   | 4            | 4       | 5                     | Alto      | Contratista - SENA     | Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes   | 2                               | 2       | 3                     | Bajo      | Si  | SENA y Contratista                                      | Ejecución                                      | Liquidación                                      | Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato  | Permanente   |
| 4   | General    | Externo         | Ejecución  | Operacional | Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros  | Acciones judiciales   | 3            | 1       | 4                     | Bajo      | Contratista            | Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional   | 1                               | 1       | 1                     | Bajo      | No  | Contratista   | Ejecución                                      | Liquidación                                      | Supervisor/ Contratista   | Permanente   |
| 5   | Específico | Externo         | Ejecución  | Operacional | Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual | Acciones Judiciales   | 3            | 4       | 7                     | Alto      | Contratista            | Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista  | 1                               | 1       | 2                     | Bajo      | No  | Supervisor del contrato                                 | Ejecución                                      | Liquidación                                      | A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradoras que manejan información a fin de canalizar la misma.             | Permanente   |
| 6   | Específico | Interno         | Ejecución  | Técnico     | Riesgo por servicios adicionales, se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobrevenida a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato     | Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que generen reclamaciones  | 2            | 3       | 5                     | Medio     | SENA                   | No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prórrogas o modificaciones contractuales  | 1                               | 1       | 2                     | Bajo      | Si  | Coordinadores que requieren el servicio- Supervisor del | Ejecución                                      | Liquidación                                      | A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar                             | Permanente   |
| 7   | Específico | Interno         | Ejecución  | Técnico     | Riesgo por la prestación del servicio por fuera del objeto y/o las obligaciones contractuales pactadas.   | Prestación de servicio sin la solemnidad requerida por ley  | 2            | 3       | 5                     | Medio     | Contratista            | No prestar servicios sin la suscripción previa de la adición, modificación o contrato adicional.  | 2                               | 3       | 5                     | Bajo      | No  | Supervisor del contrato                                 | Ejecución                                      | Liquidación                                      | A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar                             | Permanente   |
| 8   | Específico | Externo         | Ejecución  | Operacional | Incumplimiento del contrato (Ejecución parcial o incorrecta del objeto contractual o las obligaciones contenidas en el contrato   | Afecta la satisfacción de la necesidad que se pretende cubrir con el contrato. Puede generar sanciones y prórrogas                                  | 3            | 3       | 6                     | Alto      | Contratista/SENA       | Realizar seguimiento continuo a la ejecución del contrato y de evidenciar un presunto incumplimiento y/o demoras se dara aplicación a los procedimientos, cláusulas excepcionales, caducidad, sanciones y multas conforme lo establece la norma, atendiendo a los derechos de la Entidad. (art. 84, 85, 86 L 1474/11) | 2                               | 3       | 5                     | Medio     | No  | SENA  | Ejecución                                      | Liquidación                                      | Seguimiento a la ejecución del contrato   | Permanente   |
| 9   | General    | Externo         | Ejecución  | Operacional | Errores cometidos por los contratistas en la elaboración de las actas y/o cuentas que ocasionan demoras en su radicación.   | Demora en los pagos que puede afectar el desarrollo normal del contrato   | 2            | 2       | 4                     | Bajo      | Contratista            | Revisión de documentos radicados por el Contratista para solicitar los ajustes correspondientes.  | 1                               | 1       | 2                     | Bajo      | No  | Contratista/Supervisor                                  | Ejecución                                      | Liquidación                                      | Registro en la lista de verificación que debe realizar el supervisor  | Durante la ejecución   |
| 10  | Específico | Interno/Externo | Ejecución  | Operacional | Liquidación del contrato de manera inoportuna   | Incumplimiento de la normatividad sobre liquidación de contratos  | 1            | 1       | 2                     | Bajo      | Contratista/SENA       | Seguimiento por parte del Supervisor del contrato   | 1                               | 1       | 2                     | Bajo      | No  | SENA  | Liquidación                                    | Liquidación                                      | Seguimiento a la ejecución del contrato   | Permanente   |
| 11  | Específico | Externo         | Ejecución  | Operacional | Enfermedad por Covid-19, enfermedad General, laboral, accidentes de trabajo que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros   | Posible pérdida económica para el contratista y desinformación para la entidad.   | 2            | 3       | 5                     | Alta      | Contratista            | Reducción de la probabilidad de evento con actividades y programas de prevención a través del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo - y Comunicación permanente con el supervisor  | 1                               | 2       | 3                     | Bajo      | Si  | Contratista/Supervisor                                  | La fecha de inicio del contrato                | Fecha de entrega del contrato                    | Verificación permanente por el supervisor   | Una vez se realice la contratación, con la entrega de informes por parte del contratista, hasta su finalización. |

\* En todo caso, el área donde nace la necesidad del servicio, es responsable de analizar la contratación a realizar y ajustar la presente matriz de riesgos de acuerdo a su contexto.